

HOJA INFORMATIVA

MESA DELEGADA MINISTERIO DE DEFENSA:

23/06/2020

CCOO rechaza la Resolución del Subsecretario de Defensa sobre medidas a adoptar respecto al personal civil en los centros de trabajo del Ministerio de Defensa con motivo de la Nueva Normalidad porque las medidas no se recogen como derechos de los trabajadores y trabajadoras, sino que las deja a criterio de las Jefaturas de las Unidades.

Ayer, día 22 de junio, tuvo lugar reunión telemática de la **Mesa delegada del Ministerio de Defensa**. El objeto de la reunión ha sido adaptar al ámbito del Ministerio de Defensa la Resolución de 17 de junio del SEPTYFP (Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública) de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad.

El borrador de Resolución del Subsecretario de Defensa presentado se limita a disponer que será de aplicación al personal civil del Ministerio de Defensa la Resolución del SEPTYFP, de 17 de junio, con una serie de particularidades para que los Jefes de las Unidades apliquen las medidas de la Resolución:

- Resalta que la **modalidad ordinaria de trabajo** es la **PRESENCIAL** y deja a criterio de los **Jefes de UCO para que articulen las modalidades de trabajo no presencial**. Por lo tanto, **no será un derecho del trabajador o trabajadora**, una vez más, las medidas se aplicarán de forma distinta en los centros de trabajo porque dependerá del criterio “organizativo” de la jefatura de la unidad.
- **No determina claramente que la Flexibilidad de Jornada sea un derecho individual** de la trabajadora o trabajador, porque cuando varias unidades compartan instalaciones, los horarios de escalonamiento de entrada y salida será asumida por la máxima autoridad en dicha instalación, esto es, el jefe de unidad de mayor graduación o el más antiguo en el caso de que tengan la misma graduación.
- **Usurpa el derecho a la negociación de la jornada y horario** al personal de la Red Sanitaria Militar de la Defensa al dejar en manos del Director General de la Sanidad de la Defensa la regulación de su jornada y horario.
- Todo queda **supeditado a las recurrentes necesidades de servicio**.

Todas estas particularidades, las escasas licencias concedidas al personal civil del Departamento para acceder al teletrabajo, junto a las condiciones que exige la Resolución del SEPTFP de 17 de junio – puestos cuya actividad lo permita, modalidades cuya jornada no exija la presencia física, trabajadores y trabajadoras con menores o personas mayores a



su cargo, pertenecer a colectivos definidos por las autoridades sanitarias competentes como grupo vulnerable para el COVID19 - hacen que en nuestro Departamento la posibilidad de acceder al trabajo no presencial es muy limitada.

CCOO puso de manifiesto todas estas limitaciones y propuso que se recogieran medidas para corregirlas, como que en la resolución; se aclare que la flexibilidad de horario es el trabajador o trabajadora quien lo ejerce de acuerdo a sus necesidades de conciliación, se recoja el derecho de negociación de jornada y horario para el personal excluido y no que la regule el IGESAN como dice la Resolución, que en los puestos donde se pueda realizar teletrabajo sea el trabajador quien decide la modalidad a la que se acoge y dado que en el Departamento es muy baja la posibilidad de teletrabajo se recogieran medidas tanto para el personal vulnerable, como para que el personal con menores, mayores o dependientes a su cargo, que se quitara la referencia a necesidades de servicio y que se sigan implementando las medidas preventivas establecidas en cada momento.

La reunión finalizó con la mayoría de la parte social en contra, posteriormente, nos enviaron por correo un nuevo texto, en el que introducían dos variaciones:

- Cambiando en la exposición de motivos “han sido objeto de tratamiento previamente en la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa” por “han sido objeto de negociación y previo acuerdo en la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa”.
- Añadiendo al final del punto cuarto “aplicando lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 17 de junio de 2020”.

CCOO mantuvimos nuestro rechazo a la Resolución porque **las modificaciones no aportan contenido alguno nuevo**. Aunque, este adorno al texto, ha sido suficiente para que la aprobarán por mayoría otros sindicatos.

La Resolución se ha publicado hoy en el BOD.

CCOO RECHAZA LA RESOLUCION DEL SUBSECRETARIO DE DEFENSA.